

à suprimen hasta ahora el informe a V.S. y no vien-  
do que culpan más tardamos, nos es inescusable más  
informarlo todo.

Nosotros contemplamos que qualquiera habilitacion  
en que quisiera yerman la Ciudad, sea o una forma, y  
poco miramiento à los respetables decretos de la Camara,  
y una nulidad de lo que hicieron el Cth. an habilitado, por q.  
si su titulo dice, que no ha representado actuar en Murcia,  
¿podria una Justicia, ni otro Ayuntamiento, habilitarlo para  
que actue? Si tiene la Ciudad acordado, con docum.  
irrefragables, en la H. Camara, quanto ha representado  
comunicam., ¿podria decir lo contrario sin nuevos docu-  
mentos?

Por todo, y por cumplir como que V.S. nos emarga sea  
que digamos lo que se nos ofusca, y prauca, somos el  
senten.ª podria V.S. acordar, que estos inmensados acudan  
à la H. Camara donde pende el Exped. sus. exámenes  
de Cth. para Murcia, y que tambien aude la Ciudad con los  
testimonios, y representaciones conuen.ª con la materia.

Es lo que discurramos  
diano alla noticia a V.S. en desempeño de nra. Comision,  
esperando oims. a V.S. Cth. Murcia 4 de Julio de 1793.

Franc. Thomas  
de familia  
Nicolas Arcayna Arca

Josef Monino